Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

11610 ***Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se constituye la bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 4 de octubre de 2024***

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 4 de octubre de 2024 se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designó al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 132, de 8 de octubre).

2. Han finalizado todos los ejercicios eliminatorios de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se han publicado la lista definitiva de las notas de cada ejercicio y la lista definitiva de aprobados de la oposición.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.

4. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. El Decreto 74/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y posteriores modificaciones.

7. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública.

8. Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, integradas por los aspirantes que han participado en las pruebas selectivas para el ingreso en dicho cuerpo y que han aprobado como mínimo uno de los ejercicios obligatorios del proceso selectivo y no han obtenido plaza.

La composición de la bolsa de trabajo, con el orden de prelación final, se adjunta como anexo de esta Resolución.

2. La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como funcionario interino a requerimiento de la Dirección General de Función Pública, dado que los aspirantes para ser admitidos al proceso selectivo presentaron una solicitud de forma electrónica que incorporaba una declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen en la convocatoria.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/137/1203294

La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto y la exclusión de la bolsa.

3. De acuerdo con el artículo 35.4 del Decreto 74/2016, esta bolsa será preferente a las anteriores. Las bolsas se gestionan de acuerdo con la normativa general establecida para las bolsas de personal funcionario interino de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, teniendo en cuenta las especificidades que se establecen en este Decreto, excepto en lo que se refiere al plazo de vigencia, que será indefinido.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la Administración de la CAIB y en el Portal del Opositor.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 8 de octubre de 2025)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social
Catalina Teresa Cabrer González

ANEXO
Bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

PROCESO SELECTIVO 2024. CUERPO ABOGACÍA Isla: MALLORCA

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	EJERCICIOS SUPERADOS	PUNTUACIÓN	ORDEN
***8813*	GARCIA CANALS, NURIA	4	24,866	1
***8499*	ALBALA VELASCO, ARTURO	3	21,033	2
***1646*	FUSTER COLL, SOFIA	2	16,667	3
***8974*	GARCIA CORTES, LEIRE	2	11,300	4
***1995*	FERRER BLEDA, ELIONOR	2	10,667	5
***0979*	FORTUNY ISERN, MARIA FRANCINA	1	7,580	6
***3654*	PARERA BLANES, CATALINA	1	6,733	7

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/137/1203294